



JUEZAS Y JUECES *para la* DEMOCRACIA

NEWSLETTER LABORAL

DIARIO DE INFORMACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD
SOCIAL DE JUEZAS Y JUECES PARA LA
DEMOCRACIA

NÚMERO: 244

FECHA: 20/11/2021

ACCEDE AL BLOG DE LA COMISIÓN SOCIAL DE JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA
([aquí](#))

ASÓCIATE A JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA ([aquí](#))

LEGISLACIÓN

Estatal

Orden ISM/1270/2021, de 11 de noviembre, por la que se fijan para el ejercicio 2021 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón. [ir al texto](#)

Illes Balears

Acord del Consell de Govern de 19 de novembre de 2021 pel qual s'estableixen els serveis mínims per a les jornades de vaga completa convocada per als dies 23 i 30 de novembre i 2 de desembre de 2021

[ir al texto](#)

Murcia

Decreto n.º 219/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para mejorar las ratios

de profesionales de los servicios sociales de atención primaria (SSAP) en aplicación de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Ayudas/subvenciones - Concesión directa

[ir al texto](#)

[VOLVER AL PRINCIPIO](#)

JURISPRUDENCIA

Tribunal Constitucional

ESTADO DE ALARMA

STC 183/2021, de 27 de octubre

[ir al texto](#)

Recurso de inconstitucionalidad 5342-2020. Interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Vox del Congreso de los Diputados respecto de diversos preceptos del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2; la Resolución de 29 de octubre de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el citado real decreto, y el art. 2, la disposición transitoria única y la disposición final primera (apartados uno, dos y tres) distintos preceptos del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorrogó el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020.

Estado de alarma: nulidad de los preceptos que designan autoridades competentes delegadas y les atribuyen potestades tanto de restricción de las libertades de circulación y reunión en espacios públicos, privados y de culto, como de flexibilización de las limitaciones establecidas en el decreto de declaración del estado de alarma; la extensión temporal de su prórroga y el régimen de rendición de cuentas establecido para su vigencia. Votos particulares.

TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

STC 173/2021, de 25 de octubre

[ir al texto](#)

Recurso de amparo 227-2019. Promovido por doña Felicidad Teresa González del Valle en relación con la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional que desestimó su solicitud de revisión de la pensión ordinaria de jubilación forzosa por edad.

Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (intangibilidad): resolución judicial que desatiende el efecto positivo de la cosa juzgada material al ignorar un pronunciamiento firme anterior con incidencia en la determinación de los haberes reguladores que habían de tenerse en cuenta para el cálculo de la pensión de jubilación de la recurrente.

Tribunal Supremo

CATEGORÍA PROFESIONAL

STS 26/10/2021

ir al texto

Roj: STS 4016/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4016

No de Recurso: 4628/2018 No de Resolución: 1057/2021

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Categoría profesional: consolidación de categoría superior por realización defectiva de funciones de acuerdo con el procedimiento previsto en el Convenio Colectivo.

DESPIDO COLECTIVO

STS 20/10/2021

ir al texto

Roj: STS 4015/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4015

No de Recurso: 160/2021

No de Resolución: 1045/2021

Ponente: MARIA LUISA SEGOVIANO ASTABURUAGA

Resumen: Despido colectivo: falta de legitimación activa de tres miembros del comité de empresa. Los tres actores, que son miembros del comité de empresa, y que no actúan como representación sindical o representación unitaria de los trabajadores, interesan que se declare nulo o anulable el despido colectivo impugnado.

La demanda se formula concretamente por tres miembros del comité de empresa, sin que se haya adjuntado acuerdo o decisión que acredite la voluntad de dicho órgano colegiado de accionar. Se impugna el despido colectivo efectuado por la empresa demandada careciendo de legitimación los actores.

En efecto, tal y como resulta del artículo 124.1 de la LRJS, la decisión empresarial podrá impugnarse por los representantes legales de los trabajadores, es decir, tanto por la representación sindical como por la representación unitaria. Respecto a esta última ya hemos señalado que la ostentan el comité de empresa, los delegados de personal o, en su caso, la pertinente comisión "ad hoc".

STS 21/10/2021

ir al texto

Roj: STS 4017/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4017

No de Recurso: 158/2021

No de Resolución: 1047/2021

Ponente: RICARDO BODAS MARTIN

Resumen: Despido colectivo: inexistencia. No se alcanzan los umbrales del art.51.1 ET. En el centro de trabajo, afectado por el despido, prestaban servicio 15 trabajadores contratados como fijos discontinuos, siendo notorio que EULEN, SA es una empresa multiservicios, que emplea miles de trabajadores.

Confrontado el número de despidos con los umbrales, previstos en el art. 51.1 ET o, en su caso, en el art. 1.a Directiva 98/59/CE, de 20 de julio, constatamos claramente que no alcanzan, de ninguna de las maneras, los umbrales exigidos legalmente para la

conurrencia del despido colectivo.

Consiguientemente, como dijimos en STS 21 de abril 2021, rec. 142/2020, la carencia, en el actual supuesto, del requisito numérico-temporal conlleva de forma inexorable la inviabilidad de la modalidad del despido colectivo para canalizar las extinciones contractuales que la parte actora sustenta en una falta de llamamiento, y que la empresa niega e impugna asegurando el mantenimiento del vínculo laboral con aquellos trabajadores y la no concurrencia de una voluntad extintiva.

STS 28/10/2021

ir al texto

Roj: STS 4038/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4038

No de Recurso: 54/2021

No de Resolución: 1067/2021

Ponente: IGNACIO GARCIA-PERROTE ESCARTIN

Resumen: Despido colectivo: GRUPO ALCOLA INESPAL. Nulidad del despido colectivo promovido por la empresa Aluminio Español, integrada en el Grupo Alcoa Inespal, condenando a las mercantiles a la reincorporación de los trabajadores afectados a su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta su efectiva readmisión. La declaración de nulidad del despido colectivo se sustenta en la apreciación de existencia de mala fe negocial por parte de la empresa.

El inmovilismo que la sentencia reprocha a la empresa es a su inamovible posición de paralizar las cubas en todos los escenarios que se han ido planteando, lo que la Sala gallega conceptúa de decisión comercial «estratégica». La paralización de las cubas ha sido, desde luego, una cuestión nuclear y determinante en todo el procedimiento de despido colectivo y en su impugnación judicial, ya desde la petición de medidas cautelares al respecto.

La empresa alega con insistencia, de forma argumentada, la necesidad de paralizar las cubas porque en ellas está el gran problema económico y productivo, debido -afirma- al enorme coste energético que suponen. Aduce también la empresa que, en caso de que se aceptara la paralización de las cubas, ofreció comprometerse a financiar su re arranque con 35 millones de dólares, afirmando que, en todo caso, el re arranque es posible.

DESPIDO OBJETIVO

STS 26/10/2021

ir al texto

Roj: STS 4014/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4014

No de Recurso: 4163/2018 No de Resolución: 1054/2021

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Despido objetivo: la empresa no ha aplicado los criterios de selección pactados en el marco del despido colectivo en relación con la demandante. Por otro lado, la diferencia en la indemnización es constitutiva de un error excusable. Condena a la indemnización mayor aunque el despido sea procedente. Consecuencias del incumplimiento del preaviso. .

LIBERTAD SINDICAL

STS 26/10/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4018/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4018

No de Recurso: 66/2021

No de Resolución: 1049/2021

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Libertad sindical: Negociación colectiva de medidas de reincorporación del personal derivadas del COVID-19. No hay vulneración de derechos fundamentales. Carencia sobrevenida del objeto. Hasta el momento del juicio oral, se ha producido una notable evolución, no solo en las circunstancias de hecho sino jurídicas, como los RRDDL 28/2020 y 29/2020 con incidencia en la prestación de servicios presenciales, siendo que en la demanda lo que se interesaba era una interpretación acorde con el mandato del art. 3 de la Orden SND 399/2020, lo que al dictado de la sentencia carece de utilidad actual al existir entonces un régimen jurídico específico y no la general indicación de aquel art. 3 sobre el fomento del teletrabajo, teniendo la administración demandada que adaptar su actuación a la nueva previsión legal que establecieron aquellos RRDDL.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Última publicada STJUE 18/11/2021, C-413/20

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

STEDH 16/11/2021. Caso de Asociación NGO GOLOS y otros c. Rusia

[ir al texto](#)

Art. 10 • Libertad de expresión • Sanción injustificada de una ONG por difundir material de seguimiento de elecciones sobre la base de la prohibición legal de todas las publicaciones relacionadas con las elecciones durante el “período de silencio” preelectoral • La omisión de los tribunales nacionales de proporcionar razones pertinentes y suficientes • Elección Se permitirá a los observadores llamar la atención del público sobre posibles violaciones de las leyes y procedimientos electorales a medida que se produzcan • “Efecto disuasorio” injustificado frente al ejercicio de la función de “perro guardián” de las ONG, lo que garantiza una protección similar a la que se otorga a la prensa

[VOLVER AL PRINCIPIO](#)